

RV: 60-013-05- Memorial aportando liquidación del crédito RAD-76001400303320210044300

Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <repartocsejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 17:00

Para: Memoriales 10 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**9709-22020706**

Se remite para su Competencia 9659

De: Juzgado 33 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** miércoles, 3 de noviembre de 2021 4:32 p. m.**Para:** Reparto Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <repartocsejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>**Asunto:** RV: 60-013-05- Memorial aportando liquidación del crédito RAD-76001400303320210044300

Cordial saludo.

Adjuntamos memorial recibido, NO OBSTANTE el expediente fue remitido al juzgado civiles municipales de ejecución de Cali. (reparto) el día **29/10/2021**.

Agradecemos la atencion.

Acceda a nuestra lista de **PREGUNTAS FRECUENTES** [aquí](#).

Recuerde enviar siempre sus documentos en formato PDF, y colocar en la referencia del correo la radicación del proceso y el asunto a tratar.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999 en consonancia con el artículo 103 del Código General del Proceso, se presume la recepción del mensaje de datos cuando automática o manualmente se acuse su recibido por parte del destinatario, lo cual se constituye como prueba de entrega.

**JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-033-civil-municipal-de-calij33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co (Correspondencia)

8986868 Ext. 5331 - 5332 (Consultas secretariales)

(57) 3013175787 (Consultas secretariales)

De: Maria Elena Ramon <impulso_procesal@emergiac.com>**Enviado:** martes, 2 de noviembre de 2021 8:00**Para:** Juzgado 33 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j33cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** 60-013-05- Memorial aportando liquidación del crédito RAD-76001400303320210044300

Señor

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR****DEMANDANTE: CREDIVALORES****DEMANDADO: MINA C. DAVID****RADICACIÓN: 202100443**

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

 Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tu mano.

Sus datos son tratados por Emergia Contact Center, S.L. con la finalidad de gestionar el mantenimiento de las relaciones contractuales y comerciales. La base legal del tratamiento es el interés legítimo de Emergia Contact Center, S.L. en la gestión de las relaciones contractuales de la compañía. No se realizarán cesiones de datos. Únicamente podrán tener acceso a los datos aquellos terceros que pueda contratar Emergia Contact Center, S.L. para poder prestar sus servicios.

Podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como revocar la autorización para el tratamiento de los mismos, ejercitar los derechos de limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la dirección Proteccion.Datos@emergiacc.com.

Puede consultar información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web, <https://www.emergiacc.com/es/politica-de-privacidad>.

Este mensaje, su contenido o cualquier archivo adjunto al mismo son para uso exclusivo, confidencial y privilegiado del destinatario de este e-mail, y pueden estar sujetos a derechos de propiedad intelectual. Si ha recibido este correo por error, o ha tenido acceso a él igualmente por error, debe usted saber que su reproducción y su remisión a otras personas están totalmente prohibidas, que la información contenida en él es privada y que su uso no está autorizado. En tal caso, por favor notifíquelo al remitente por e-mail y elimine el mensaje, incluyendo sus archivos adjuntos, de su sistema.

60-013-05

Señor

JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CREDIVALORES

DEMANDADO: MINA C. DAVID

RADICACIÓN: 202100443

MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA, Mayor de edad, vecino(a) y residente en la ciudad de Cali de condiciones civiles conocidas por su despacho, obrando en mi calidad de apoderada (a) dentro del proceso de la referencia, obrando en mi calidad de apoderado dentro del proceso de la referencia, me permito aportar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO

CAPITAL PAGARE EN BLANCO	6.551.706,00
INTERESES MORATORIOS DESDE 28/05/2021- 31/10/2021	1.301.069,87
TOTAL LIQUIDACION	7.852.775,87

MES	AÑO	INTERÉS	MORA	MES (MORA)	DIAS	LIQUIDACION
CAPITAL						6.551.706,00
Junio	2021	17,21%	25,82%	2,15%	14	65.773,67
Julio	2021	17,18%	25,77%	2,15%	30	140.697,89
Agosto	2021	17,24%	25,86%	2,16%	30	141.189,26
Septiembre	2021	17,19%	25,79%	2,15%	30	140.779,78
Octubre	2021	17,08%	25,62%	2,14%	31	144.541,55
TOTAL LIQUIDACION INTERES POR MORA						632.982,16

Para efecto de notificación electrónica la recibiré en correo:

impulso_procesal@emergiacc.com

Contacto telefónico al número celular 323 209 2906



Atentamente,

MARIA ELENA RAMON ECHEVARRIA
C.C. 66.959.926
TP 181739